

Proceso: DIVORCIO
Demandante: SANDRA PATRICIA SILVA GARCIA
Demandado: SERGIO CRUZ RODRIGUEZ
Radicado: 500013110002-2021-00240-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 15 de junio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, cuatro (4) de julio de dosmil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que transcurrido tiempo suficiente sin que la curadora Ad Litem designada al aquí demandado haya concurrido al trámite del proceso, a fin de darle continuidad al trámite del mismo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo a la Curadora Ad Litem designada para representar los intereses del demandado SERGIO CRUZ RODRIGUEZ y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) EDGAR ALEXANDER GONZALEZ CRUZ quien puede ser citad@ en la AVENIDA CATAMA NUMERO 16 A 74 BARRIO BAMBU VILLAVICENCIO META, con número de contacto telefónico 3102224231 7 6612072 y correo electrónico: litigio@losabogadosasesores.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

race

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f3e02c535a8236f614ac227bcc4e7ba328ffe8f22086afb258c1f476d331ff**

Documento generado en 04/07/2023 11:08:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>